



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARIA

Managua, 31 de Octubre del año 2012.

CIRCULAR

Señores
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunal de Apelaciones Salas Civiles, Penales
Y Especializadas en Violencia y Justicia de
Adolescentes
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces de Distrito Penal de Audiencia
Jueces de Distrito Penal de Juicio
Jueces de Distrito Penal de Ejecución de
Sentencia y Vigilancia Penitenciaria
Jueces de Distrito Penal de Adolescentes
Jueces de Familia
Jueces del Trabajo
Jueces de Distrito Especializados en Violencia
Juez Certificador
Jueces de Ejecución y Embargo del municipio
de Managua
Jueces Ad Hoc

Jueces Locales, Civiles, Penales y Únicos
Registro Público de la Propiedad Inmueble y
Mercantil
Defensoría Pública
Instituto de Medicina Legal
Escuela Judicial
Dirección Alternativa de Resolución de Conflictos
Secretarios de Actuaciones
Oficinas de Recepción y Distribución de
Causas
Oficinas de Atención al Público de los Modelos
de Despachos Judiciales
Oficinas de Notificaciones
Oficina de Notificaciones del Tribunal de
Apelaciones
Oficinas de Apoyo Judicial
Oficinas de Apoyo Procesal
Municipios de Managua
Toda la República.

Estimados Señores :

Con instrucciones de este Supremo Tribunal, hago de su conocimiento la parte resolutive de la Sentencia N° 13 del veintiséis de julio del dos mil once, dictada a las diez y treinta minutos de la mañana, que en sus partes conducentes dice:

POR TANTO: De conformidad a los Artos. 69 y 87 de la Ley de Carrera Judicial, a los Artos. 5 y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al Arto. 3 y 5 del Decreto 1618 Ley que Regula las Responsabilidades de Abogado y Notario Público incorporados a la Corte Suprema de Justicia, al Arto. 33 del Reglamento de la Ley 260 Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones legales citadas, los suscritos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en pleno, RESUELVEN: I) Suspéndase a la Licenciada **MIRIAM DEL CARMEN CALDERON PICADO**, en el ejercicio de su profesión de Notario Público de la República de Nicaragua por el término de un año, a partir de la notificación de la presente providencia. II) Archívense las presentes diligencias, anotándose de previo esta resolución en el expediente de la Notario MIRIAM DEL CARMEN CALDERON PICADO, que lleva la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos de este Alto Tribunal de Justicia. III) Cópiese, Notifíquese y Publíquese. Enmendado Picado. Vale.- **A.L.RAMOS.- Y. CENTENO G.- A. CUADRA L.- RAFAEL SOL C.- L.M.A.- E NAVAS N.- J D SIRIAS V.- ANT ALEMAN L.- G. RIVERA Z.- ANTE MI RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA.- SRIO.-**

Sin más a que referirme, me suscribo.

Atentamente,

RUBEN MONTENEGRO ESPINOZA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

